



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**  
República Argentina

**Disposición**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** Adjudicación CM 80.236 Carnes rojas, blancas y huevos.

---

Visto lo actuado en el expediente N° EX-2019-04340504- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, en el que se tramita la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.236/2019, correspondiente a la contratación de la categoría Carnes Rojas, Blancas y Huevos entre otras; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Disposición N° DI-2018-165-E-GDEMZA-DGCPYGB, se autorizó el llamado a Licitación Pública de Convenio Marco 80.236/2019 para la Categoría indicada, fijándose como fecha de apertura electrónica, el día 09 de Setiembre del 2019 a las 11 hs.

Que conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas de orden 13, se recibieron para dicha categoría las siguientes ofertas confirmadas: GONZALEZ, GABRIEL; ALMA S.R.L. y CHIPE S.A. para la Zona del Gran Mendoza.

Que la Comisión de Pre adjudicación, integrada por agentes de esta Dirección General, realiza el Análisis Formal de donde surge que todos ofertaron en forma electrónica, habiendo CONFIRMADO sus ofertas en la fecha y hora dispuesta para la apertura de las mismas, aceptando electrónicamente al hacerlo, los pliegos de condiciones Generales y Particulares y sus respectivas cláusulas, por lo que esta comisión considera Admisibles sus ofertas desde el punto de vista FORMAL.

Que en cuanto al análisis y verificación de la documentación solicitada en el Pliego de Condiciones Particulares, en relación a las habilitaciones, comercialización de alimentos, establecidas en el art. 2, todos los oferentes han presentado las habilitaciones de R.N.A. y R.N.P.E. para comercializar los productos licitados.

Que el oferente GONZALEZ, GABRIEL HUMBERTO por nota No-2019-4870594-DGCPGB#MHYF en orden 15, observa la oferta de la firma ALMA S.R.L. en los siguientes aspectos:

-Cotiza carnes envasadas. El Pliego de Condiciones Particulares solicita la cotización de carnes rojas, no especificando la presentación, por tanto, es válido que se cotice carne fresca o envasada.

-No posee habilitaciones en R.N.P.A. y R.N.E. En orden 16 del Expte de referencia, se encuentran incorporadas las constancias de las habilitaciones de R.N.P.A. y R.N.E. presentadas por el proveedor ALMA S.R.L.

En relación a las expresiones que a continuación se indican:

- 1- Las nutricionistas no están de acuerdo con la carne envasada; No existe documento escrito firmado por nutricionista alguna y presentado ante la DGGPYGB por la que se exprese la situación planteada por el oferente González. No corresponde su consideración.
- 2- Cuentan con bromatólogo sin Convenio. No corresponde su consideración. Posee las habilitaciones correspondientes.
- 3- Forma de entrega de las milanesas de pollo. No existe documento escrito firmado por nutricionista alguna y presentado ante la DGGPYGB por la que se exprese la situación planteada.
- 4- No cumple con el código Alimentario. No corresponde su consideración, presenta las habilitaciones requeridas por Pliego.
- 5- Pérdida de Peso del producto envasado al vacío. No existe documento escrito firmado por nutricionista alguno y presentado ante la DGGPYGB por la que se exprese la situación planteada.

Que se efectuó el análisis económico de todas las ofertas recibidas, procediéndose a realizar un estudio de los valores ofrecidos en relación al Catalogo anterior N° 80.231/2019 de fecha de apertura 21/06/19. Este análisis se ha plasmado en los Anexos del Acta de Preadjudicación, en los que se visualizan los porcentajes de aumento, disminución y los que no han experimentado movilidad, como así también el estudio de los insumos más comprados para cada Categoría.

En función de ese análisis genérico la comisión procedió a preadjudicar para cada insumo:

- Las ofertas de menor precio en relación a sus competidores.
- Las ofertas que presentan una disminución o han mantenido el mismo precio en relación a las ofertas del catálogo anterior -correspondiente al mes de Junio de 2019 y además de menor precio que sus competidores.
- Las que presentan un aumento en relación a las ofertas del catálogo anterior correspondiente al mes de Abril de 2019, alrededor del 10% aproximadamente y de menor precio que sus competidores. Asimismo, para las ofertas que superan ese porcentaje se procedió a verificar los precios de mercado, por medio de páginas de internet de varios sitios de venta de estos artículos comestibles, adjudicándose aquellas que se encuentran dentro de los valores de mercado, siendo a su vez las de menor precio que sus competidores, rechazando aquellas que no cumplen con dicha premisa.

En la Planilla Anexo – Planilla comparativa CM 80.236/2019 – Categoría Carnes y Huevos, se vierten los motivos de adjudicación, no adjudicación o rechazo para cada uno de los insumos.

Por lo antes expuesto, la comisión de Preadjudicación aconseja adjudicar a los proveedores seleccionados como ADJUDICADOS en el Planilla Anexo – Planilla comparativa CM 80236/2019 – Categoría Carnes y Huevos, por los motivos expuestos en la columna de motivos de adjudicación y no adjudicación o rechazo para cada uno de ellos, la que forma parte integrante de la presente disposición.

Que en virtud de lo expresado en el art. 7 del Pliego de Condiciones Particulares, las áreas contratantes deberán, obligatoriamente, solicitar la documentación correspondiente.

Que en virtud de los plazos de contratación establecidos en los Pliegos de Condiciones Particulares se aconseja que en la Disposición de adjudicación se deje constancia que el plazo de vigencia de los catálogos resultantes de la convocatoria 80236/2019 será de 60 días a partir de la fecha de dictado de la norma legal de adjudicación y además que al no haberse recibido ofertas para las zonas Este, Valle de Uco y Sur, dejar constancia de que las ofertas recibidas solo están disponibles para la Zona del Gran Mendoza.

Por ello, y en ejercicio de sus facultades;

## EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

### PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

#### DISPONE:

**Artículo 1°** - Adjudicar la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.236/2019 para la Categoría Carnes Rojas, Blancas y Huevos, a la totalidad de las ofertas más convenientes, conforme detalle de Anexo – Planilla comparativa CM 80236/2019 – Categoría Carnes y Huevos, por los motivos expuestos en la columna de Adjudicación para cada uno de ellos, la que forma parte integrante de la presente Disposición.

**Artículo 2°** - Los oferentes adjudicados en virtud a lo establecido en el art. 5° del Pliego de Condiciones Particulares, deberán constituir la Garantía Unificada de Oferta y Adjudicación, en garantía de cumplimiento de la operatoria del Catálogo de Oferta Permanente, en el término de cinco días hábiles contados a partir de la notificación de la presente, cuya validez será por un período de doce (12) meses, por la suma de \$100.000 (cien mil pesos) y en base al Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales. Dicha Garantía será ejecutada en caso de incumplimiento, de acuerdo a normativa vigente, por parte del Proveedor de la/las Órdenes de Compra por Adjudicación que le sean notificadas oportunamente.

**Artículo 3°** - Instruir a la Subdirección de Compra Electrónica a conformar el Catálogo de Oferta Permanente de acuerdo al art. 1° de la presente Disposición.

**Artículo 4°** - Establecer que el lapso de vigencia de los Catálogos que se conformen en función de la presente Disposición, tendrán una duración de 60 días corridos a partir de la notificación de la presente.

**Artículo 5°** - Establecer que al no haberse recibido ofertas para las zonas Este, Valle de Uco y Sur, las ofertas recibidas solo están disponibles para la Zona del Gran Mendoza.

**Artículo 6°** - Notificar a los oferentes mediante el sistema de Compra Electrónica (COP), publicar en el portal web de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes ([www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar)), agregar copia en la presente pieza administrativa y archivar.

**Categoría Carnes y Huevos: En promedio los precios de los insumos representativos aumentaron un 7% en relación al Catalogo anterior N° 80231 del 21 de Junio pasado, no obstante lo cual en la comparación entre los precios ofrecidos en el Catalogo 80236 del 9 de Setiembre y el mercado los precios son un 6% más baratos., como se puede apreciar en el cuadro siguiente.**

	Valor catálogo Setiembre 80.236	Valor catálogo junio 80.231	Valor catálogo anterior - 80.218	Valor de mercado para 80.236	Valor de mercado para 80.231	Variación entre cop 80231 y 80236	Variación entre cop 80218 y 80231	variación mercado 80231	variación mercado 80236
1900100021	\$ 214,00	\$ 219,00	\$ 231,00	\$ 217,95	\$ 275,00	-2%	-5,19%	20,36%	2%
1900100071	\$ 195,00	\$ 183,00	\$ 179,00	\$ 226,00	\$ 249,00	7%	2,23%	26,51%	14%
1900100221	\$ 119,00	\$ 98,50	\$ 117,59	\$ 89,90	\$ 80,00	21%	-16,23%	-23,13%	-32%
1900400661	\$ 132,00	\$ 128,00	\$ 124,00	\$ 217,47	\$ 189,00	3%	3,23%	32,28%	39%
						7%			6%

Anexo Planilla Comparativa - Convenio N° 80236-Categoría Cames y Huevos										
Proveedor	Nombre	Artículo	Descripción	Presentación	Marca	Cantidad	Precio Unitario	Adjudicación	Descripción	Observaciones
120898	ALMA S.R.L.	8900100011	CARNE VACUNA BLANDA DE 1RA (PECETO, CUADRADA, PALOMITA, PUNTA DE PIERNA)	X KG	ALMA SRL	18000	218	SI	PRECIO MENOR CATALOGO ANTERIOR Y PRECIO MAYOR AL ADJUDICADO	REDUCCION 5.50% EN RELACION AL CATALOGO ANTERIOR
54768	GONZALEZ GABRIEL HUMBERTO	8900100011	CARNE VACUNA BLANDA DE 1RA (PECETO, CUADRADA, PALOMITA, PUNTA DE PIERNA)	X KG	ROBERT O GRAZIOTI N	18000	240	NO		
120898	ALMA S.R.L.	8900100021	CARNE DE NOVILLO BLANDA DE SEGUNDA (NALGA, BOLA DE LOMO, PALETA, BOLLO DE PALETA Y CUADRADA)	X KILO	ALMA SRL	28400	214	SI	PRECIO MENOR CATALOGO ANTERIOR Y PRECIO MAYOR AL ADJUDICADO	REDUCCION 2.34% EN RELACION AL CATALOGO ANTERIOR
54768	GONZALEZ GABRIEL HUMBERTO	8900100021	CARNE DE NOVILLO BLANDA DE SEGUNDA (NALGA, BOLA DE LOMO, PALETA, BOLLO DE PALETA Y CUADRADA)	X KILO	ROBERT O GRAZIOTI N	28400	230	NO		REDUCCION 2.34% EN RELACION AL CATALOGO ANTERIOR
120898	ALMA S.R.L.	8900100071	CARNE DE NOVILLO PIASADO DE PRIMERA (PUNTA ESPALDA, PECHO LISO, MAROTILLA, VACIO, TAPA DE NALGA, TAPA DE PALETA)	X KILO	ALMA SRL	12000	196	SI	PRECIO MENOR QUE SUS COMPETIDORE ANTERIOR	AUMENTO DEL 6% EN RELACION AL CATALOGO ANTERIOR
54768	GONZALEZ GABRIEL HUMBERTO	8900100071	CARNE DE NOVILLO PIASADO DE PRIMERA (PUNTA ESPALDA, PECHO LISO, MAROTILLA, VACIO, TAPA DE NALGA, TAPA DE PALETA, CHORIZOS FRESCOS CERDO	X KILO	ROBERT O GRAZIOTI N	12000	285	NO	PRECIO MAYOR AL ADJUDICADO	AUMENTO DEL 6% EN RELACION AL CATALOGO ANTERIOR
120898	ALMA S.R.L.	8900100101	CHORIZOS FRESCOS CERDO	X KG.	ALMA SRL	700	120	SI	PRECIO IGUAL AL CATALOGO ANTERIOR	
54768	GONZALEZ GABRIEL HUMBERTO	8900100101	CHORIZOS FRESCOS CERDO	X KG.	ROBERT O GRAZIOTI N	700	220	NO	PRECIO MAYOR AL ADJUDICADO	
54768	GONZALEZ GABRIEL HUMBERTO	8900100215	FILET DE PESCADO DESPINADO GATUZO	KILO	MAR CANTAB RICO	300	425	SI	UNICO OFERENTE PRECIO CONVENIENTE	AUMENTO DEL 12% EN RELACION AL CATALOGO
54768	GONZALEZ GABRIEL HUMBERTO	8900100216	FILET DE PESCADO DESPINADO MERLUZA	KILO	MAR CANTAB RICO	400	248	SI	PRECIO MENOR AL DE MERCADO Y AJUSTARSE A	
54768	GONZALEZ GABRIEL HUMBERTO	8900100221	FOLLO DOBLE PECHUGA EVICERADO	X KG	AVICOLA LUJAN	80000	119	SI	PRECIO MENOR QUE SUS COMPETIDORE	
82081	CHIFE S.A.	8900100221	FOLLO DOBLE PECHUGA EVICERADO	X KG	AVICOLA LUJAN	54000	137	NO	PRECIO MAYOR AL ADJUDICADO	

82081	CHIFE S.A.	8500100421	SUPREMA DE POLLO	FOR KILO	TIM TALE	4050	174	SI	PRECIO MENOR CATALOGO ANTERIOR	REDUCCION 14.08% EN RELACION AL CATALOGO ANTERIOR
54768	GONZALEZ GABRIEL HUMBERTO	8500100421	SUPREMA DE POLLO	FOR KILO	AVICOLA LUJAN	4050	248	NO	PRECIO MAYOR AL ADJUDICADO	
120896	ALMA S.R.L	8500100432	MILANESA DE POLLO	X KG.	ALMA SRL	2600	177	SI	PRECIO MENOR CATALOGO ANTERIOR	REDUCCION 1% EN RELACION AL CATALOGO ANTERIOR
54768	GONZALEZ GABRIEL HUMBERTO	8500100432	MILANESA DE POLLO	X KG.	AVICOLA LUJAN	2600	212	NO	PRECIO MAYOR AL ADJUDICADO	
54768	GONZALEZ GABRIEL HUMBERTO	8500400661	HUEVOS	X MAPLE	LAS MARIAS	28400	132	SI	PRECIO MENOR CATALOGO ANTERIOR	
82081	CHIFE S.A.	8500400661	HUEVOS	X MAPLE	MAROTTO	8400	132	SI	DIFERENCIA CON EL PRIMERO ADJUDICADO NO MAYOR AL 5%	